## ELNUEVOLEÓN INFORMA

CONFERENCIA DE PRENSA



## NUEVO LEÓN INFORMA

**23 DE FEBRERO 2023** 











El agua se contamina al **ser utilizada en nuestras casas y negocios.** 



El agua residuales, son las aguas contaminadas que salen de nuestros domicilios en el drenaje.











### Las aguas residuales deben ser tratadas o descontaminadas antes de descargarlas en los ríos:

- Para no contaminar nuestro medio ambiente y nuestros cuerpos de agua.
- Para evitar problemas de salud en la población.
- · Para cumplimiento de la Normatividad.

La Norma que rige las descargas a los ríos es la **NOM-001-Semarnat-1996.** 

Esta Norma está siendo actualizada por la **NOM-001-Semarnat-2021.** 





#### Red de infraestructura de drenaje sanitario













Nuevo León cuenta con una cobertura en el estado del 94% y 100% en el área metropolitana.



Capacidad total instalada de 16,167 Lps, actualmente se están tratando 10,539 Lps.



El total de estas descargas se encuentra en cumplimiento con la NOM-001-Semarnat-1996





## Red de infraestructura de drenaje sanitario





de agua residual

Kilómetros de tubería de drenaje sanitario

15,242.27 km





Lagunas de oxidación

17

Kilómetros de tubería de agua residual

307.09 km

#### Cambios en la NOM-001-SEMARNAT-2021



NOM-001-SEMARNAT-1996: QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN AGUAS Y BIENES NACIONALES



**NOM-001-SEMARNAT-2021:** QUE ESTABLECE LOS LÍMITES PERMISIBLES DE CONTAMINANTES EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN CUERPOS RECEPTORES PROPIEDAD DE LA NACIÓN.

Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2022 para entrar en vigor a los 365 días naturales posteriores a su publicación → 11 de marzo de 2023

#### Cambios en la NOM-001-Semarnat-2021











#### En la NOM-001-SEMARNAT-2021

se modifica la forma de clasificar las descargas de agua residual, suprimiendo el uso del agua a descargar (i.e. riego agrícola, público urbano, etc.), enfocándose en la naturaleza del cuerpo receptor (i.e. ríos, arroyos, canales y drenes; embalses, lagos y lagunas; zonas marinas mexicanas y estuarios; y suelos).

	NOM-00	1-SEMAR	NAT-1996	(Tabla 2)			
PARÁMETROS	LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES PARA CONTAMINANTES BASICOS						
mg/L, exepto cuando se especifique	RIOS						
	Uso riego agriícola (A)		Uso publico urbano (B)		Proteccion vida acuática (C		
	PM	PD	PM	PD	PM	PD	
Temperatura °C	N/A	N/A	40	40	40	40	
Grasas y Aceites	15	25	15	25	15	25	
Materia flotante	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente	Ausente	
S Sed, mL/L	1	2	1	2	1	2	
SST	150	200	75	125	40	60	
DBO5	150	200	75	150	30	60	
Nitrógeno total	40	60	40	60	15	25	
Fósforo total	20	30	20	30	5	10	
Huevos Helminto	1	5	1	5	1	5	
Col fecales NMP/100 mL	1000	2000	1000	2000	1000	2000	
pH, UpH	5 a 10						

NOM-001-SEMARNAT-2021 (Tabla 1)								
PARÁMETROS		LIMITES PERMISIBLES						
mg/L, exepto cuando se especifique		RIOS, ARROYOS, CANALES, DRENES						
		PM	PD	VI				
Temperatura °C		35	35	35				
Grasas y Aceites		15	18	21				
				,				
SST		60	72	84				
DQO		150	180	210				
Carbon orgánico to	otal *	38	45	53				
Nitrógeno total		25	30	35				
Fósforo total		15	18	21				
Huevos Helminto		N/A	N/A	N/A				
Escharichia coli (NMP/100 mL)		250	500	600				
Esterococos fecales * NMP/100 mL		250	400	500				
pH, UpH		6 a 9						
Color verdadero	Long onda	Coeficiente absorción espectral maximo						
	436 nm	7.0 m-1						
	525 nm	5.0 m-1						
	620 nm	3.0 m-1						
Toxicidad aguda, UT		2 a los 15 min de exposición						

#### Pasos para cumplir la normatividad Aguas Residuales







Tramitar ante la Comisión Nacional del Agua el Permiso de Descarga en cuerpos de aguas nacionales. 2

Medir la calidad del influente, diseñar el proceso de tratamiento para el cumplimiento de parámetros en la NOM, construcción de la PTAR.

3

Iniciar la estabilización y operación de la PTAR, verificar la lista) de laboratorios certificados y contratar el servicio para la medición de los parámetros.

4

El laboratorio deberá emitir el reporte conforme a la normatividad establecida en la NOM [trimestral]. 6

Realizar el pago de Derechos de aguas Residuales en el Declaraqua.



INFRAESTRUCTURA
DE TRATAMIENTO
PTAR

CONVENIO CON LABORATORIO ACREDITADO EL LABORATORIO EMITE REPORTES EN EL SIRALAB OUMPLIMIENTO DE NOM Y PAGO DE DERECHOS

Permisos ante la comisión Nacional del Agua

(Trámites administrativos)

Medición del influente y diseño del proceso de tratamiento > construcción de la infraestructura.

Si la infraestructura ya existe > medir la calidad del efluente si cumple, continuar, si no cumple medir el influente y rediseñar el proceso y rehabilitar y modernizar la infraestructura.

Contratación del laboratorio y envió de reportes par laboratorio al SIRALAB.

Pago de derechos y trámites administrativos

#### Reingeniería









Modificar el proceso y **llegar a los nuevos límites establecidos.** 



Enfocar acciones en la **remoción** de nutrientes.



La inversión estimada es de **\$1,400 MDP.** 



En caso de incumplimiento, el pago de derechos al no exentar sería superior a los \$400 MDP anuales.





## ¿Qué estamos haciendo para el cumplimiento?



Tarifa de Saneamiento para el financiamiento de las nuevas inversiones.



**Elaboración de estudios** para la implementación de mejoras en la eficiencia y operatividad.



Programa de Cumplimiento a cuatro años en los Lineamientos establecidos.





## GRACIAS

# www.sadm.gob.mx

#### Síguenos en nuestras redes















#### Contáctanos:







